



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000240 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 OCT 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 00220-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de setiembre del 2022, el INFORME Nº 1568-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de octubre del 2022, PROVEÍDO de fecha 11 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 09 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y la empresa **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC**, el Contrato de Ejecución de **Obra Nº 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA Nº 002-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. MAFALDA LAMA DEL AA. HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**".

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000220-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de setiembre del 2022, se resolvió **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. MAFALDA LAMA DEL AA. HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, el cual está integrado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 N° 000240 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 OCT 2022

Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR	PRESIDENTE
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ	MIEMBRO
ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	ASESOR TECNICO

Que, mediante **INFORME N° 1568-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 11 de octubre del 2022, la Subgerencia de Obras, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION** de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**", ya que el Arquitecto **CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR**, realizó su entrega de cargo a la Sub Gerencia de Obras, con fecha de recepción el día 20 de setiembre del 2022, por lo que ya no continúa ejerciendo funciones en la Subgerencia de Obras, para ello se propone a los siguientes profesionales:

ING. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	PRESIDENTE
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ	MIEMBRO
ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	ASESOR TECNICO

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 11 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el acto resolutorio de **RECONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AAHH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras, así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **RECONFORMAR**, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AAHH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000240 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 OCT 2022

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA** denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

ING. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	PRESIDENTE
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ	MIEMBRO
ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	ASESOR TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **Contratista INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.**, miembros del Comité de Recepción de la Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura